

Oficio No. SA-DPN-URCV-2019-1607
Quito, 29 de marzo del 2019
Ticket GDOC: 2019-040988

Ingeniero
Michael Castañeda
Director Provincial Pichincha
Ministerio de Ambiente
Dir.: Av. Amazonas y Cordero, Edificio MIDUVI, Telf.: 3809240
Presente.

Asunto: Tala de arbolado con riesgo de vuelco en bosque protector por emergencia

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el pasado 22 de marzo, en el sector del barrio Osorio y el Pinar Alto que colindan con el Bosque Protector Pichincha, se presentó un importante deslave que causó graves daños a infraestructura pública y privada presente en estos sector. Afortunadamente no se reportaron pérdidas de ciudadanos.

En este contexto, con el propósito de mitigar eventos similares al del 22 de marzo, el Municipio del Quito se encuentra realizando varias acciones para salvaguardar la seguridad de las personas asentadas en las partes bajas, pues según las autoridades competentes, las precipitaciones se incrementarán en los próximos meses, por lo que es necesario tomar las medidas de prevención más adecuadas.

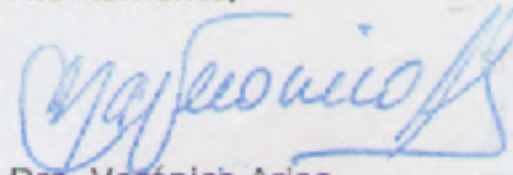
Es así que el pasado 26 de marzo, se realizó una inspección en el sector y se ha identificado la necesidad urgente de extraer 40 árboles de eucalipto con riesgo de vuelco que ponen en peligro a las personas que habitan en el conjunto residencial Paseos del Pichincha y al funcionamiento de la infraestructura pública (canal de drenaje), que canaliza la escorrentía que viene de las partes altas de las laderas del Pichincha.

Considerando la emergencia presentada en este sector y que los árboles se encuentran dentro de los límites del Bosque Protector, solicitamos a usted se autorice las talas de los citados 40 ejemplares, los cuales serán repuestos conforme a la normativa vigente en coordinación con la comunidad y la empresa municipal.

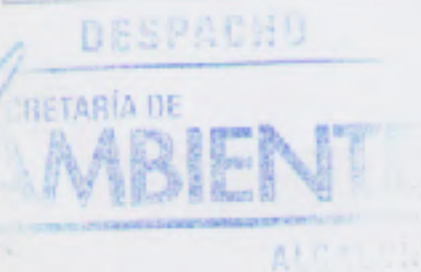
Se adjunta el informe técnico correspondiente y la solicitud emitida desde el COE Metropolitano.

Agradeciendo su atención a la presente suscribo.

Atentamente,



Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JPolo	DPN	29/03/2019	
Revisión:	MSerrano	DPN	27/03/2019	
Aprobación	SSandoval	SA	01/04/2019	

Con Copia: Ing. Daniel Timpe, Dr. Metropolitano de gestión de riesgos, Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, Dir.: Pasaje Espejo De2- 40 entre Flores y Guayaquil, Edificio Eugenio Espejo. Teléfonos: 3952 300 Ext. 18653
Abg. Jéssica Coronel, Directora Nacional Forestal, Madrid 1159 y Andalucía.
Ing. Boris Mata, Administrador Zonal Eugenio Espejo, Dir.: Av. Amazonas N39-112 y Pereira. Telf.: 226 2994 #167 047467
Sr. Jorge Espinosa Marín, Administrador Conjunto Habitacional Paseos del Pichincha, Dir.: Pinar Alto, Av. Manuel Valdivieso y Luis Espinosa. Telf.: 23270780 /0983643375

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría de Ambiente

Informe técnico de inspección de arbolado con riesgo de vuelco en área susceptible a deslizamientos y movimientos en masa

Responsables del informe: Manuel Serrano, Jorge Polo

Lugar: Av. Manuel Valdivieso y Luis Espinoza (Conjunto Paseos del Pichincha). Barrio Pinar Alto. Administración Zonal Eugenio Espejo.

Fecha: 26 de marzo de 2019

1. Antecedentes.-

- En agosto del año 2018, se reportó el vuelco de un ejemplar de eucalipto ubicado en el límite inferior del Bosque y Vegetación Protectora Flanco Oriental del Pichincha, que colinda con el Conjunto Residencial Paseos del Pichincha.
- La caída del ejemplar, causó daños al cerramiento del Conjunto Residencial y al techo de una vivienda. Además afectó el canal de drenaje construido al pie del límite del Bosque Protector, el cual cumple una función de suma importancia en términos de canalizar hacia la quebrada San Isidro la escorrentía que viene desde las partes altas de las laderas del Pichincha.
- En esa ocasión, técnicos del Municipio de Quito y del EPMMOP, realizaron una inspección con el fin de evaluar el riesgo de vuelco de los árboles establecidos en esa franja de cobertura vegetal a lo largo del canal de drenaje. Producto de dicha inspección se marcaron aproximadamente 40 árboles que son necesarios extraer debido al riesgo de vuelco. No se llegaron a talar los árboles debido a que no fue posible localizar al dueño del predio.
- El día viernes 22 de marzo de 2019, se produce un deslave en el sector, el cual se presentó por el taponamiento del canal de drenaje afectando a familias del barrio Osorio y del Pinar Alto que son vecinos del Conjunto Residencia Paseos del Pichincha.
- Frente a la emergencia, diferentes entidades y empresas municipales y del gobierno, realizan distintas intervenciones en el sector con el fin de atender la emergencia e identificar acciones que deben realizarse en el sector para mitigar potenciales riesgos de deslizamientos, deslaves o movimientos en masa que podrían seguir presentándose durante el invierno.
- En esta inspección, nuevamente se identifica la necesidad de extraer los árboles con riesgo de vuelco que podrían afectar la funcionalidad del canal de drenaje y las viviendas asentadas en el Conjunto Residencial.
- Considerando el contexto de la emergencia que se tiene en el sector y que, según los organismos competentes, han mencionado que las precipitaciones intensas continuarán durante los próximos meses, se elabora el presente informe con el fin de que el Ministerio del Ambiente, como autoridad ambiental nacional, autorice la tala de los árboles con riesgo de vuelco y de esta manera evitar cualquier problema asociado a deslaves en la zona.

2. Ubicación de la emergencia y de los árboles con riesgo de vuelco

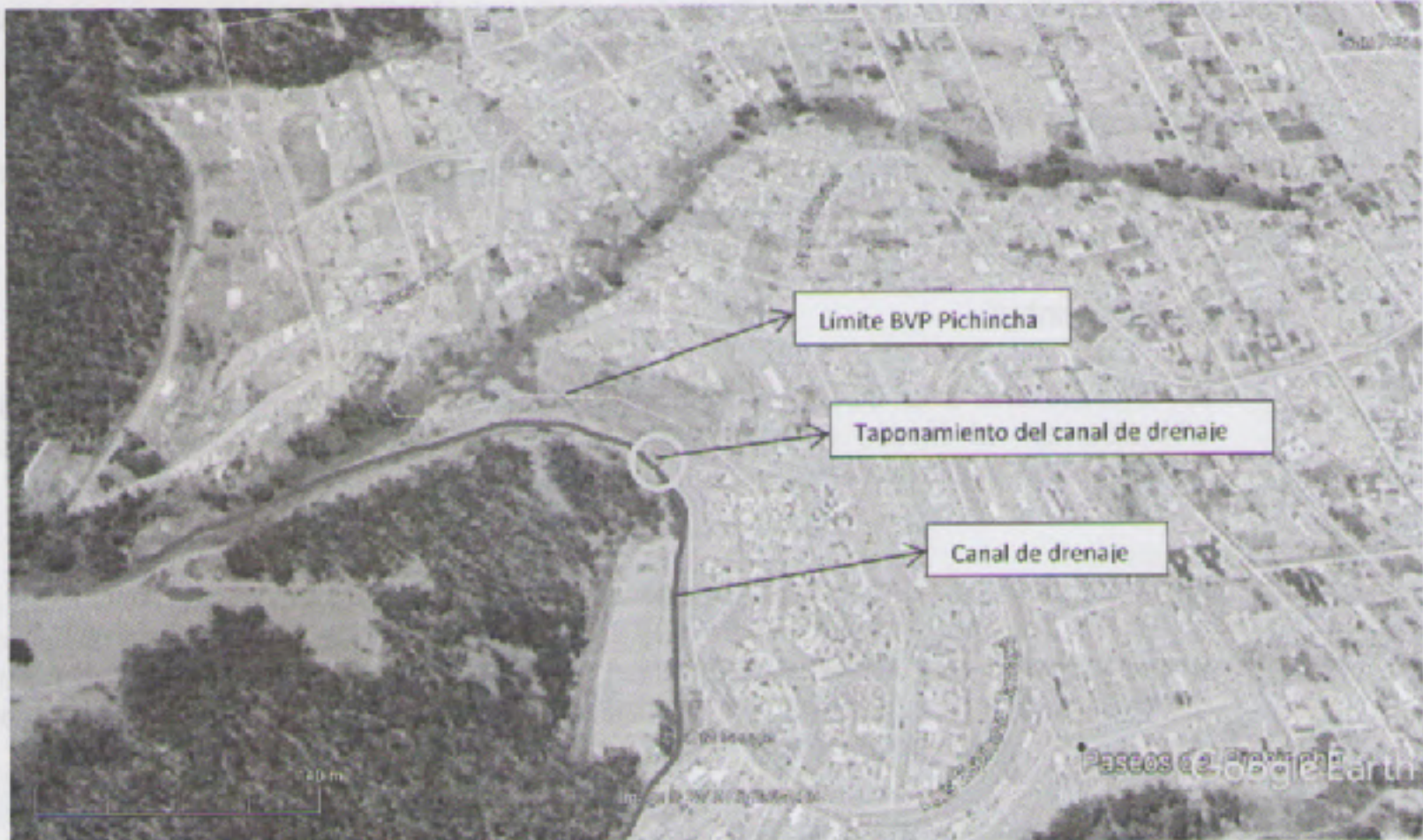


Imagen 1. Ubicación del taponamiento del canal de drenaje

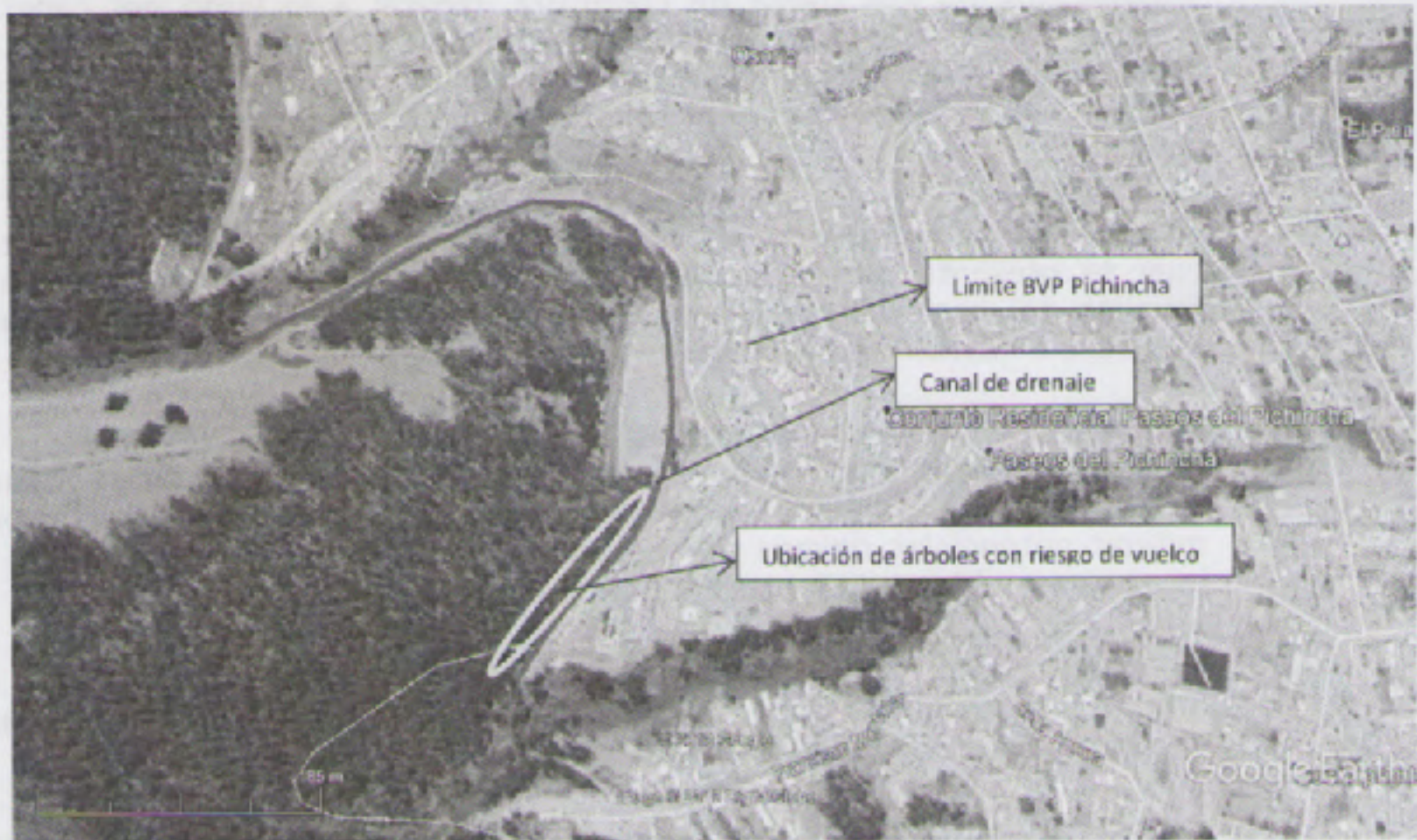


Imagen 2. Ubicación de árboles con riesgo de vuelco

3. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

- ✓ El deslave ocurrido el pasado viernes 22 de marzo se dio por el taponamiento del canal de drenaje que canaliza la escorrentía que viene desde las partes altas de este sector hacia la quebrada San Isidro. La presencia de material vegetal, piedras, residuos sólidos, entre otros; fue lo que tapó el canal y se presentó la emergencia.
- ✓ El canal de drenaje tiene aproximadamente 720 metros de longitud, de los cuales alrededor de 150 metros son lo que colindan con el sitio donde se ubican los árboles con riesgo de vuelco y con el Conjunto Residencial Paseos del Pichincha.
- ✓ Producto del deslave ocurrido el viernes 22 de marzo, fue posible identificar varios árboles que fueron arrastrados por la fuerza del evento.
- ✓ Los árboles con riesgo de vuelco se ubican en una plantación original de eucalipto (*Eucalyptus globulus*), con abundante regeneración natural, dentro de los límites del BVP Pichincha, el cual se encuentra asentado sobre un suelo franco arcilloso, con poca vegetación arvense nativa debido a la alelopatía de esta especie forestal.
- ✓ La plantación forestal colinda con el canal de drenaje y a lo largo de dicho canal es en donde se han identificado aproximadamente 40 árboles de eucalipto con riesgo de vuelco.
- ✓ Los ejemplares, debido a la falta de manejo, presentan defectos estructurales, podredumbres, exudaciones. Por la competencia de crecimiento conforman colas de león (brazos de palanca), sistemas radiculares superficiales y poco expandidos debido a su condición fisiológica.
- ✓ La diana de impacto en el caso de vuelcos, fracturas o colapsos hacia el exterior del bosque protector son las personas, bienes y servicios del conjunto habitacional Paseos del Pichincha y el canal de drenaje.
- ✓ El riesgo aumenta considerablemente en época de invierno debido a la energía de la escorrentía, el aflojamiento del suelo y el estado actual estructural y fitosanitario de los árboles

4. Registro fotográfico





Imágenes 1 a 4.- eucaliptos en borde de bosque protector Pichincha.

5. Marco normativo del arbolado urbano

Acuerdo Ministerial 018:

Art. 1.- Establecer las directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, como elemento integrante del Patrimonio Natural del país, que deben ser observadas e implementadas por los organismos y entidades que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; así como por todas las personas, colectivos y comunidades.

En este contexto, el Municipio de Quito cuenta con la Resolución SA-PN-2016-001 (Protección y Fomento del Arbolado Urbano) que establece las directrices técnicas para cualquier tipo de intervención, a través de los manuales técnicos de arbolado urbano, los cuales son anexos a dicha Resolución.

Acuerdo Ministerial 059:

VI. DE LA CORTA Y MOVILIZACIÓN

Queda prohibida la tala indiscriminada e injustificada de todos los árboles protegidos por esta Norma. El permiso especial de corta de árboles en zonas urbanas, del que se trata más adelante, será otorgado únicamente cuando dentro

de la circunscripción parroquial se cumpla con el parámetro recomendado por la OMS de áreas verdes por habitante.

En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable, se exigirá la plantación de mínimo 10 árboles o un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol talado, el que sea mayor. En cualquier caso, el número mínimo de árboles a compensar será de 10 árboles sembrados por cada árbol cortado.

El municipio estará obligado a mantener los árboles plantados hasta lograr su arraigo, al menos el primer año posterior a la plantación. Tras ese periodo inicial, los árboles deberán tener el mantenimiento normal que corresponda a la especie y ubicación que se trate. De preferencia los arbolitos a plantar serán de especies nativas.

La autoridad competente, de forma excepcional, autorizará la corta de árboles en los siguientes casos:

- Daño en obras de servicios públicos.
- Daño en fachadas de edificios o monumentos históricos.
- Construcción o ampliación de calles, avenidas u otras obras de infraestructura vial en zonas urbanas. Represente un peligro para casas, edificios, monumentos y la vialidad.
- Construcción o remozamiento de unidades habitacionales o edificios.

De esta forma, la intervención de extracción se sustenta en el posible daño que pueden causar los árboles con riesgo de vuelco a las personas y la infraestructura pública y privada presente en este sector.

Ordenanza Metropolitana 282:

Capítulo V

De la preservación del arbolado público urbano

Artículo... (23).- Tala.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano competente, podrá realizar la tala de uno o varios ejemplares, previo informe de conformidad de la Secretaría de Ambiente, en los siguientes casos:

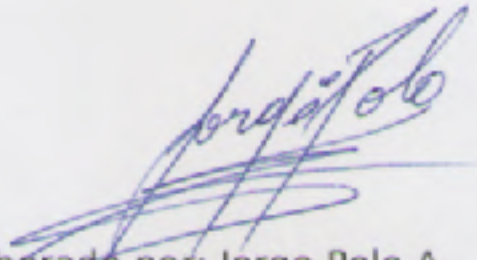
- a) Cuando por su estado sanitario o fisiológico no sea posible su recuperación.
- b) Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas y la tala sea inevitable.
- c) Cuando sea necesario garantizar la seguridad de las personas, bienes, la prestación de un servicio público, la salud de la comunidad o la recuperación del arbolado público.

La tala será excepcional y siempre se considerará la reubicación del ejemplar antes de iniciar cualquier proceso de eliminación.

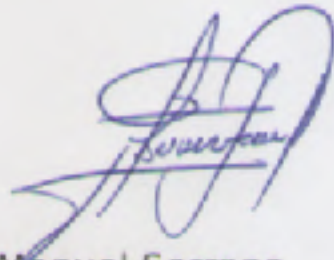
Lo anterior se complementa con el acuerdo ministerial 059, buscando precautelar la seguridad de la población.

6. Conclusiones y recomendaciones

- ✓ Es urgente proceder con la extracción de aproximadamente 40 árboles con riesgo de vuelco que ponen en peligro a las personas que habitan en el Conjunto Residencial Paseos del Pichincha y al adecuado funcionamiento de la infraestructura pública (canal de drenaje) que previene eventos similares a los suscitados el pasado 22 de marzo.
- ✓ Para la extracción de estos árboles, la condición de emergencia en el sector, sustenta la intervención a pesar de no haber localizado al propietario del predio donde se ubican los árboles con riesgo de vuelco.
- ✓ Se recomienda la implementación de un programa de recambio de la cobertura a especies nativas dejando una franja de seguridad de al menos 20 metros que considere en primera instancia la seguridad de la urbanización contigua, la función de protección del suelo y taludes, que mejore las condiciones ecológicas mediante la incorporación de especies nativas florales y frutales (insectos y aves), mejora de estructura del suelo, etc.
- ✓ Se recomienda la reposición ambiental exclusivamente con vegetación nativa.



Elaborado por: Jorge Polo A.
Coordinador de Arbolado Urbano



Revisado por: Manuel Serrano
Coordinador de Recuperación de
Cobertura Vegetal